

Sabanalarga –Atlántico, 17 DE MARZO DE 2021.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00289-00

DEMANDANTE:

CENTRAL DE INVERSIONES S . A.

DEMANDADO:

Somalia Altahona Rodríguez - Teolinda Fonseca Navarro

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, solicita del despacho se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación con la advertencia que NO se encuentra solicitud de remanente alguno, Sírvasse resolver. Secretario – Julio Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 17 DE MARZO DE 2021

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto, el apoderado General de la entidad demandante Dr Víctor Manuel Soto López presenta solicitud para que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación seguido en contra de **Somalia Altahona Rodríguez** con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación dentro del proceso iniciado por **Central de Inversiones S. SA**, en contra de **Somalia Atahona Rodríguez** solicitud esta presentado por apoderado General de la entidad demandante con facultades para este etapa procesal Dr Víctor Manuel Soto López con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo . Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. - Ofíciase en tal sentido.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicar que lleva el despacho

Cuarto - Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Pagare y Carta de Instrucción) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P. DE igual forma No existe remanente alguno solicitado.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 27
DE FECHA 18-01-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ
EL SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee8cf0149ba29ced41d95bc67052aa21a406a9baec0226b6d9776d6386efd563

Documento generado en 17/03/2021 05:08:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**